

q. C. conexas unidas à otro libro de la Universidad,  
No. 1.º de Mayo de 1710. y de manifestar  
plego con copia à su Magestad el qual, en execucion  
una Provision del Exmo. Sr. Duque de Frias, y de  
como El Marques de Villena, con Carta particular  
al mismo firmada de ambos por la Exma. S.  
Duquesa y El Marquesa en vta. el Poder que  
de ellos le era conferido, su fecha. en 8.º de Mayo  
à diez y ocho del bendito mes de Mayo de  
1710. Sr. Pedro Nabarro, por cuya Pro-  
vision constan elegidos por el Alcalde Ordinario en  
ambos estados Sr. Miguel Tejero. de Molinos  
y Juan Antonio de Barrios, Por el qual m.  
en el dho. Estado noble, Sr. Antonio Tomas  
riano de Soriano, y por Deposario el P.  
en el mismo Sr. Jose Garcia de Lerma, todo  
qual baxo por sus Altezas. de una confirmacion  
y teniendo presente lo decretado à la Represen-  
tacion del precitado Sr. Pedro Antonio de los  
Dixeron: que baxo las mismas protestas, que  
contiene, se que, y cumplan, confiriendole la Pro-  
vision de los Empleos y a. q. bienes electos à los con-  
tidos en ella; y para proceder à la Eleccion de  
Residencas, y Alc. de las dhas. Hermandades,  
ambos Estados, segun se acostumbra, y proce-  
ne la Carta de Concordia se abrió el 1.º de Mayo

